JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-9249

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad nueve plazas de Bombero.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad nueve plazas de Bombero, vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 22 de junio de 2023, la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, con fecha 31 de octubre de 2025, ha adoptado la siguiente resolución:

"PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Beltrán Francisco Bedia Martínez, al no acreditar la presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Eneko Martín Arejula al no acreditar encontrarse en situación de desempleo en los términos establecidos en la base tercera de las generales, manteniéndolo en su condición de excluido

TERCERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por Da. Paola Urmeneta Llort, al no acreditar la presentación de su solicitud en plazo, manteniéndola en su condición de excluida.

CUARTO.- Estimar las alegaciones presentadas por D. Oleg Ortiz Cabello e incluirle en la lista definitiva de admitidos.

QUINTO.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad nueve plazas de Bombero pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de incendios, subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 179 de 18 de septiembre de 2025, con las siguientes correcciones:

Donde dice: "Herrera Maceiras, Sergio, DNI: ***6414**".

Debe decir: "Herrera Maceiras, Sergio, DNI: ***0413**".

Incluir a los siguientes aspirantes en la relación de admitidos, tras haber subsanado la causa que produjo su exclusión:

Cogollos Hortiguela, David.

García López, Rodrigo.

Lamela Calvo, Mario.

Murillo Trugeda, Javier.

Ortiz Cabello, Oleg.

Poveda Moratalla, Rodrigo.

Prieto González, Jorge.

Ruiz Barderas, Ignacio.

Sánchez Ochoa, Bruno.

Sanz Cubillo, Diego".

CVE-2025-9249

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 214

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra la misma los interesados podrán interponer, los siguientes RECURSOS:

- 1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición.

Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 31 de octubre de 2025. El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, Daniel Portilla Fariña.

2025/9249

CVE-2025-9249